

# Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/1994/100 10 de mayo de 1994

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1994 Nueva York, 27 de junio a 29 de julio de 1994 Tema 1 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Programa provisional anotado

En este documento se presentan el programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1994 en la sección I y las anotaciones al programa provisional en la sección II.

94-21118 (S) 260594 260594 /...

#### I. PROGRAMA PROVISIONAL

El programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1994 del Consejo se ha preparado tomando como base la lista de temas aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de organización de 1994 (decisión 1994/203).

# Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1994

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

#### Serie de sesiones de alto nivel

2. Un programa de desarrollo.

#### Serie de sesiones de coordinación

- 3. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los temas siguientes:
  - a) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
  - b) Cooperación internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
  - c) Aplicación de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de 1993 del Consejo relativas a i) la coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en un proceso de rehabilitación y desarrollo y ii) coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera.

# <u>Serie de sesiones sobre actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo</u>

- 4. Actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo:
  - a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas;
  - b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
  - c) Programa Mundial de Alimentos.

# Serie de sesiones de carácter general

5. Cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos: informes de los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas:

- a) Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre;
- b) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;
- c) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas;
- d) Cuestiones relativas a los derechos humanos;
- e) Adelanto de la mujer;
- f) Cuestiones relativas al desarrollo social;
- g) Prevención del delito y justicia penal;
- h) Estupefacientes;
- i) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;
- j) Desarrollo cultural;
- k) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- 6. Cuestiones económicas y ambientales: informes de los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas:
  - a) Desarrollo sostenible;
  - b) Cooperación pesquera en África;
  - c) Comercio y desarrollo;
  - d) Alimentación y desarrollo agrícola;
  - e) Empresas transnacionales;
  - f) Recursos naturales;
  - g) Energía;
  - h) Cuestiones de población;
  - i) Estadística;
  - j) Cartografía;

- k) Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait;
- 1) Administración y finanzas públicas;
- m) Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados;
- 7. Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas.
- 8. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
- 9. Cuestiones de coordinación:
  - a) Informes de los órganos de coordinación;
  - b) Cooperación internacional en la esfera de la informática;
  - c) Colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud".
- 10. Organizaciones no gubernamentales.
- 11. Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el VIH/SIDA.
- 12. Cuestiones de programas y otras cuestiones afines en las esferas económica y social y esferas conexas.
- 13. Cuestión de la proclamación de 1998 Año Internacional del Océano.
- 14. Cuestión de la declaración de 1995 como año internacional para conmemorar el milenario de la Epopeya de Manás.

#### II. ANOTACIONES

# Tema 1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En su período de sesiones de organización de 1994, el Consejo aprobó el programa provisional para su período de sesiones sustantivo (decisión 1994/203).

De conformidad con el artículo 12 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/5715/Rev.2), toda propuesta de inclusión de temas suplementarios en el programa que se presente se distribuirá tan pronto se reciba, y se publicará una lista suplementaria de temas como adición al programa provisional.

En su período de sesiones de organización de 1994, el Consejo Económico y Social decidió examinar en su período de sesiones sustantivo de 1994, en relación con el tema 1 del programa, la cuestión del <u>aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (decisión 1994/207).</u>

Solicitud de opinión consultiva presentada por la Organización Mundial de la Salud a la Corte Internacional de Justicia. El Director de la Organización Mundial de la Salud desea informar al Consejo de que, de conformidad con el párrafo 4 del Artículo X del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, de 1948, presentó a la secretaría de la Corte, el 3 de septiembre de 1993, una solicitud de opinión consultiva sobre la cuestión siguiente: "Habida cuenta de sus efectos en la salud y el medio ambiente, ¿constituiría el empleo de armas nucleares por un Estado en una guerra u otro conflicto armado una violación de las obligaciones que le impone el derecho internacional, inclusive la Constitución de la OMS?".

#### <u>Documentación</u>

Nota verbal de fecha 28 de junio de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas (E/1994/7)

Nota verbal de fecha 23 de diciembre de 1993 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (E/1994/8)

Nota verbal de fecha 28 de diciembre de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (E/1994/9)

Nota verbal de fecha 12 de enero de 1994 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización Mundial de la Salud (E/1994/16)

# Serie de sesiones de alto nivel

#### Tema 2. <u>Un programa de desarrollo</u>

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, recordando la Carta de las Naciones Unidas, en particular el compromiso de emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos, pidió al Secretario General que le presentara, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, en consulta con los Estados Miembros y teniendo plenamente en consideración los objetivos y acuerdos que la Asamblea General hubiera aprobado en materia de desarrollo, un informe sobre un programa de desarrollo, que contuviera un análisis y recomendaciones sobre las formas de realzar el papel de las Naciones Unidas y la relación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo, dentro del marco y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de los convenios constitutivos de las instituciones de Bretton Woods e incluyera, entre otras cosas, una lista anotada de esferas y marcos sustantivos que las Naciones Unidas deberían abordar en dicho programa, así como sus opiniones sobre las prioridades al respecto para consideración de los Estados Miembros (resolución 47/181).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito el propósito del Secretario General de publicar en los primeros meses de 1994 el informe que se le pidiera en la resolución 47/181; decidió que los debates intergubernamentales para examinar un programa de desarrollo y los

informes al respecto del Secretario General se celebraran en el período de sesiones sustantivo de 1994 del Consejo Económico y Social y en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General; pidió al Secretario General que le presentara, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, las recomendaciones pertinentes para que se aplicaran las recomendaciones de su informe sobre un programa de desarrollo, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante el período de sesiones sustantivo de 1994 del Consejo Económico y Social. La Asamblea recomendó que el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de organización de 1994, examinara "Un programa de desarrollo" como posible tema de estudio de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 1994 (resolución 48/166).

En su período de sesiones de organización de 1994, el Consejo Económico y Social decidió que la serie de sesiones de alto nivel de 1994 del Consejo Económico y Social estuviera dedicada al examen del tema principal "Un programa de desarrollo" (decisión 1994/201).

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre un programa de desarrollo

#### Serie de sesiones de coordinación

- Tema 3. <u>Coordinación de las políticas y actividades de los organismos</u>
  <u>especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas</u>
  relacionadas con los temas siguientes:
  - a) <u>Ciencia y tecnología para el desarrollo</u>
  - b) Cooperación internacional dentro del sistema de las Naciones

    <u>Unidas contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas</u>
  - c) Aplicación de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de 1993 del Consejo relativas a i) la coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en un proceso de rehabilitación y desarrollo y ii) coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General había pedido al Consejo Económico y Social que, en su serie de sesiones de coordinación de 1994, examinara la situación de la cooperación internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con miras a recomendar medios y arbitrios de mejorar dicha cooperación, y que le presentara un informe a ese respecto en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resolución 48/12).

En su período de sesiones de organización de 1994, el Consejo, habiendo reafirmado las disposiciones de los párrafos a) a e) de la sección III de su

decisión 1992/217, decidió que la serie de sesiones de coordinación estuviera dedicada al examen de los temas "Ciencia y tecnología para el desarrollo" y "Cooperación internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas" (decisión 1994/202). En relación con el tema "Ciencia y tecnología para el desarrollo", se señala a la atención del Consejo la resolución 48/179 de la Asamblea General.

En el mismo período de sesiones, el Consejo decidió que la serie de sesiones de coordinación estuviera dedicada también al examen de la aplicación de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de 1993 del Consejo relativas a i) la coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en un proceso de rehabilitación y desarrollo y ii) coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera (decisión 1994/203).

En su período de sesiones sustantivo de 1994, el Consejo tendrá a la vista informes del Secretario General en que figurarán sinopsis de las actividades correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y una evaluación general a nivel de todo el sistema del estado de la coordinación en esas esferas de trabajo, así como recomendaciones concretas sobre aspectos de coordinación relacionados con diversas partes del sistema de las Naciones Unidas.

En el informe del Secretario General sobre la coordinación de la asistencia humanitaria figurarán también la información pedida por la Asamblea General en el anexo a su resolución 46/182 y recomendaciones sobre medidas prácticas destinadas a mejorar el apoyo coordinado a nivel de todo el sistema para los esfuerzos encaminados a facilitar la transición de la etapa de socorro de emergencia a la de rehabilitación y desarrollo, además de los medios y arbitrios para mejorar la capacidad operacional de las reservas de emergencia, así como un análisis de las ventajas o desventajas, teniendo en cuenta las instalaciones existentes y la posibilidad de fortalecerlas, e información sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 48/57 de la Asamblea, como pidió la Asamblea en dicha resolución.

# Documentación

Informe del Secretario General sobre la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

Informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación internacional en la fiscalización del uso indebido de drogas dentro del sistema de las Naciones Unidas (E/1994/58)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria del sistema de las Naciones Unidas en casos de desastres naturales y otras situaciones de emergencia

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones destinadas a mejorar la coordinación en materia de prevención y de lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas

<u>Serie de sesiones sobre actividades operacionales de las Naciones Unidas</u> relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo

# Tema 4. <u>Actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo</u>

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la marcha de la aplicación de la resolución 47/199. Se prevé que en el informe se presente información sobre los adelantos en la introducción del uso de las notas sobre las estrategias de los países y el análisis de la utilización del enfoque programático, incluida la evaluación, y la ejecución nacional sobre el terreno. En el informe también se examinarán los progresos logrados respecto de las disposiciones de la resolución referentes al fortalecimiento del sistema de coordinadores residentes, la descentralización, la simplificación y armonización de reglamentos, incluso en la esfera de la evaluación, la supervisión y la comprobación de cuentas. La Asamblea también subrayó la necesidad de que el Consejo Económico y Social examinara las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas con miras a garantizar la plena aplicación de la resolución y a hacer recomendaciones al respecto. En la misma resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que, tras consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, presentase al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993 un mecanismo apropiado de gestión que contuviese orientaciones, objetivos, pautas y plazos claros para la plena aplicación de la resolución y que presentara al Consejo en sus períodos de sesiones sustantivos de 1993 y 1994 un informe sobre la marcha de la aplicación de la resolución. En su resolución 1993/7, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de la resolución 47/199 (E/1993/73); pidió al Secretario General que desarrollara más el programa de trabajo para la aplicación de la resolución 47/199 de la Asamblea, que figura en el anexo I a su informe, con miras a establecer metas orientadas a la consecución de resultados; y decidió examinar la aplicación de la resolución 1993/7 como parte del examen de la aplicación de la resolución 47/199 de la Asamblea.

# a) <u>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo</u> de Población de las Naciones Unidas

### b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

De conformidad con los párrafos 21 a 30 del anexo I de la resolución 48/162 de la Asamblea General, relativos a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas para el desarrollo, los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se han convertido en juntas ejecutivas. Dichas juntas se encargan de prestar apoyo intergubernamental y supervisar las actividades de cada fondo o programa en consonancia con la orientación normativa general impartida por la Asamblea y el Consejo, de conformidad con sus funciones respectivas establecidas en la Carta,

y de asegurar que éstos presten adecuada atención a las necesidades y prioridades de los países receptores. Las juntas están supeditadas a la autoridad del Consejo y presentan informes anuales al Consejo en su período de sesiones sustantivo, en los que podrán figurar, cuando proceda, recomendaciones para fortalecer la coordinación de las oficinas exteriores. Cada una de las juntas ejecutivas celebra períodos de sesiones anuales.

#### c) Programa Mundial de Alimentos

En el párrafo 30 del anexo I de su resolución 48/162, la Asamblea General decidió que se aplicaran al Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos los mismos arreglos que al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y que, a esos efectos, se celebraran a la mayor brevedad posible consultas entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. El Comité presenta un informe anual al Consejo (resolución 3404 (XXX) de la Asamblea). El Comité aprobará su 19º informe anual, que abarca el año 1993, en su 37º período de sesiones, que ha de celebrarse en Roma del 23 al 27 de mayo de 1994.

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 47/199 de la Asamblea General

Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas (E/1994/35, Suplemento No. 15)

Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1994/34, Suplemento No. 14)

Informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria

<u>Informe de la Dependencia Común de Inspección que se señala a la atención del Consejo</u>:

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Representación sobre el terreno de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: un criterio más unitario", así como las observaciones formuladas por el Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/49/133-E/1994/49 y Add.1)

#### Serie de sesiones de carácter general

- Tema 5. <u>Cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos: informes de los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas</u>
  - a) <u>Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre</u>

Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y <u>Uganda afectadas por la sequía</u>. El Secretario General informa anualmente al Consejo sobre la situación de esta cuestión (resolución 1983/46 del Consejo).

Asimismo, el Consejo oirá informes orales sobre las cuestiones siguientes:

- a) Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano. En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que intensificaran sus esfuerzos por movilizar toda la asistencia posible al Gobierno del Líbano para sus actividades de reconstrucción y desarrollo, e invitó al Secretario General a que informara al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1994, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución (resolución 1993/59).
- b) Asistencia de emergencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, habida cuenta de la crítica situación imperante en Somalia, tomara todas las medidas necesarias para la aplicación de la resolución, informara al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 sobre los progresos alcanzados y presentara un informe acerca del tema a la Asamblea General en el cuadragésimo noveno período de sesiones (resolución 48/201).
- c) <u>Situación de los refugiados, los repatriados y las personas</u>
  <u>desplazadas en Africa</u>. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la
  Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su
  cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe global y consolidado sobre
  la cuestión y un informe oral al Consejo Económico y Social en su período de
  sesiones sustantivo de 1994 (resolución 48/118).

El Consejo también tendrá a la vista informes sobre las cuestiones siguientes:

- a) Asistencia al Yemen. En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo alentó a la comunidad internacional a que respondiera activamente a las necesidades del Yemen y pidió a los Estados donantes que siguieran proporcionando asistencia bilateral y multilateral para que el Yemen pudiera hacer frente a la situación de urgencia por la que atravesaba el país; pidió al Secretario General que presentara al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1994, un informe escrito sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución (resolución 1993/58). Se señala a la atención del Consejo la resolución 48/195 sobre el tema.
- b) <u>Asistencia especial a Namibia</u>. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la decisión del Consejo Económico y Social que figura en la resolución 1991/50 de invitar a los Estados, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otros organismos donantes a que durante varios años prestasen a Namibia una asistencia comparable a la que se concedía a los países menos adelantados e invitó al Comité de Planificación del Desarrollo a que examinase la situación de Namibia teniendo en cuenta su necesidad de asistencia especial, y a que presentara recomendaciones al respecto

a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social (resolución 46/204 de la Asamblea).

- c) <u>Asistencia de emergencia a Madagascar</u>. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, gravemente preocupada por los daños considerables y la devastación causados por los ciclones tropicales Daisy y Geralda y por las inundaciones que habían afectado a Madagascar, pidió al Secretario General que, en cooperación con los organismos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha colaboración con las autoridades gubernamentales, ayudara al Gobierno de Madagascar a llevar a buen término los esfuerzos de recuperación, y que informara al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 sobre la aplicación de la resolución (resolución 48/234);
- d) <u>Asistencia de emergencia a Uganda</u>. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, profundamente preocupada por los extensos daños y la devastación causados por el terremoto que afectara a la región occidental de Uganda, pidió al Secretario General que continuara ayudando al Gobierno y al pueblo de Uganda en la prestación de socorro y en las actividades de recuperación de manera de llevarlas a buen fin, y que informara al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 sobre la aplicación de la resolución (resolución 48/236).

#### <u>Documentación</u>

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1993/58 del Consejo Económico y Social relativa a la asistencia al Yemen

Informe del Secretario General sobre asistencia especial a Namibia

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 48/234 de la Asamblea General relativa a la asistencia de emergencia a Madagascar

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 48/236 de la Asamblea General sobre la asistencia de emergencia a Uganda

b) <u>Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de Lucha contra</u> el Racismo y la Discriminación Racial

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993-2003), según lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 16 de su resolución 48/91. En esa resolución, la Asamblea General proclamó el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que se iniciaría en 1993, y aprobó el Programa de Acción propuesto para el Decenio, que figura en el anexo de la resolución. La Asamblea General encargó al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Derechos Humanos que, en colaboración con el Secretario General, coordinaran los programas y evaluaran las actividades realizadas en relación con el Decenio y pidió al Secretario General que presentara al Consejo Económico y Social un informe anual

pormenorizado sobre todas las actividades de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en que se analizara la información recibida acerca de las actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial.

### <u>Documentación</u>

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo Económico y Social pidió a su Presidente que continuara manteniendo estrechos contactos con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, que es el centro de coordinación de la campaña internacional contra el apartheid, y que informara a ese respecto al Consejo; y pidió al Secretario General que vigilara la aplicación de la resolución e informara a ese respecto al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1994 (resolución 1993/55). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo que, en consulta con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, siguiera considerando, según procediera, medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea (resolución 48/47).

Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. El Consejo examina todos los años, en consulta con el Comité Especial contra el Apartheid, la asistencia que prestan los organismos y las instituciones del sistema de las Naciones Unidas en el contexto de la resolución 33/183 K de la Asamblea General.

Asistencia al pueblo palestino. En su 63º período de sesiones, celebrado en 1977, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara informes anuales sobre la cuestión de la asistencia al pueblo palestino (resolución 2100 (LXIII)). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, tomó nota del informe del Secretario General (A/48/183-E/1993/74 y Add.1); propuso que se convocara en 1993-1994, bajo los auspicios de una entidad adecuada de las Naciones Unidas, un seminario sobre las necesidades de los palestinos en materia de comercio e inversión a la luz de la evolución reciente de la situación; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 48/213 de la Asamblea).

#### Documentación

Informe del Secretario General relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Informe del Presidente del Consejo relativo a las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el <u>Apartheid</u>

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino

### d) <u>Cuestiones relativas a los derechos humanos</u>

El Consejo considerará las observaciones generales formuladas por el Comité de Derechos Humanos en su 50° período de sesiones y el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones octavo, noveno y décimo, así como el informe del Comité de los Derechos del Niño.

El Consejo también examinará el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 50° período de sesiones (Ginebra, 31 de enero a 11 de marzo de 1994) y el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En su decisión 1993/300, el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el 50° período de sesiones de la Comisión.

El Consejo también tendrá a la vista el informe del Secretario General sobre la supresión de la trata de personas y las formas contemporáneas de la esclavitud y de prácticas esclavizadoras.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 23 de marzo de 1976. De conformidad con el artículo 45 del Pacto, el Comité de Derechos Humanos informa todos los años de sus actividades a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social. En 1994, el Comité de Derechos Humanos ha de celebrar su 50° período de sesiones en la Sede del 21 de marzo al 8 de abril, en su 51° período de sesiones en Ginebra del 11 al 29 de julio y su 52° período de sesiones en Ginebra del 17 de octubre al 4 de noviembre.

Cabe recordar que el Consejo, en su período de sesiones de organización de 1983, invitó al Comité de Derechos Humanos a considerar la posibilidad de modificar su calendario de reuniones de manera que el informe del Comité pudiera presentarse a la Asamblea General por conducto del Consejo en su primer período ordinario de sesiones (decisión 1983/101). En su período de sesiones de organización de 1985, el Consejo aprobó los arreglos provisionales propuestos por el Comité de Derechos Humanos a saber, que el Comité transmitiera periódicamente al Consejo los comentarios generales aprobados por el Comité de conformidad con el párrafo 4 del artículo 40 del Pacto; y, sin perjuicio de volver a examinar en un período de sesiones ulterior los arreglos existentes, el

Consejo decidió autorizar al Secretario General para que transmitiese el informe anual del Comité de Derechos Humanos directamente a la Asamblea General (decisión 1985/105).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El Consejo encomendó al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la tarea de observar, a partir de 1987, la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 1985/17 del Consejo). Se recordará que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 3 de enero de 1976. En virtud del artículo 16 del Pacto, los Estados partes en el Pacto se comprometen a presentar al Secretario General informes sobre las medidas que hayan adoptado y los progresos realizados con el fin de asegurar el respeto de los derechos reconocidos en el Pacto. El Secretario General debe transmitir al Consejo copias de los informes para que éste las examine.

En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo, observando el gran número de informes de los Estados partes que aún no había examinado el Comité, autorizó de manera excepcional al Comité a celebrar un período extraordinario de sesiones adicional de tres semanas de duración en el primer semestre de 1993 (decisión 1992/259). Con arreglo a esa decisión, el Comité celebró su octavo período de sesiones del 10 al 28 de mayo de 1993 y el Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1993, tuvo a la vista un extracto del informe del Comité sobre su octavo período de sesiones. El Consejo decidió seguir examinando en su período de sesiones sustantivo de 1994 la cuestión de los recursos para permitir la participación de expertos en el debate general, teniendo en cuenta el informe completo del Comité sobre su octavo período de sesiones (decisión 1993/298). Por consiguiente, el Consejo tendrá a la vista el informe del Comité sobre su octavo período de sesiones.

Asimismo, tendrá ante sí el informe del Comité sobre su noveno período de sesiones, celebrado en Ginebra del 22 de noviembre al 10 de diciembre de 1993.

En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo, tomando nota del número de informes de los Estados partes que aún no había examinado el Comité, autorizó a título excepcional la celebración de un período extraordinario de sesiones adicional del Comité en el primer semestre de 1994 (decisión 1993/296). Por lo tanto, se prevé que el Comité celebre su décimo período de sesiones en Ginebra del 2 al 20 de mayo de 1994.

Comité de los Derechos del Niño. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea, anexo). De conformidad con el artículo 43 de la Convención, el Comité de los Derechos del Niño se estableció con la finalidad de que examinara los progresos alcanzados por los Estados partes en el desempeño de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención. De conformidad con el artículo 44 de la Convención, el Comité presenta un informe sobre sus actividades a la Asamblea General cada dos años, por intermedio del Consejo Económico y Social.

<u>Comisión de Derechos Humanos</u>. Se prevé que en el informe de la Comisión se reseñen las actividades realizadas por la Comisión en relación con las resoluciones siguientes:

- a) Resolución 48/124 de la Asamblea, en la que la Asamblea pidió a la Comisión que, en su 50° período de sesiones, continuara dando prioridad al examen de los factores fundamentales que afectaban negativamente la observancia de los principios de soberanía nacional y no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales y que informara a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;
- b) Resolución 48/127 de la Asamblea, en la que la Asamblea pidió a la Comisión que examinara propuestas para celebrar un decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, que serían incorporadas por el Secretario General en un plan de acción para el decenio y presentadas a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social con miras a la proclamación de un decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos;
- c) Resolución 48/130 de la Asamblea General, en la que la Asamblea exhortó a la Comisión a que siguiera formulándole propuestas, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre las medidas que habrían de adoptarse respecto del <u>derecho al desarrollo</u> y en particular, sobre medidas concretas para aplicar y fortalecer la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resolución 41/128, anexo, de la Asamblea).
- d) Resolución 48/144 de la Asamblea, en la que la Asamblea decidió proseguir el examen de la <u>situación de los derechos humanos en el Iraq</u> en su cuadragésimo noveno período de sesiones a la luz de los elementos adicionales que proporcionaran la Comisión y el Consejo Económico y Social;
- e) Resolución 48/145 de la Asamblea, en la que la Asamblea decidió seguir examinando en su cuadragésimo noveno período de sesiones la <u>situación de los</u> <u>derechos humanos en la República Islámica del Irán</u>, en particular la situación de grupos minoritarios tales como la comunidad baha'i, teniendo en cuenta los elementos adicionales que facilitaran la Comisión y el Consejo Económico y Social;
- f) Resolución 48/151 de la Asamblea, en la que la Asamblea decidió mantener en examen durante su cuadragésimo noveno período de sesiones la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití, y volver a examinarla a la luz de la información que presentasen la Comisión y el Consejo Económico y Social;
- g) Resolución 48/152 de la Asamblea, en la que la Asamblea decidió mantener en examen durante su cuadragésimo noveno período de sesiones la situación de los derechos humanos en el Afganistán, habida cuenta de los elementos adicionales que aportasen la Comisión y el Consejo Económico y Social.

<u>Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos</u>. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos; también decidió, entre otras cosas, que

el Alto Comisionado para los Derechos Humanos fuera el funcionario de las Naciones Unidas que tendría la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos bajo la dirección y autoridad del Secretario General. La Asamblea pidió al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que informara anualmente sobre sus actividades, de conformidad con su mandato, a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General (resolución 48/141).

Supresión de la trata de personas. En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo pidió al Secretario General que presentara otro informe al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1994, sobre las medidas para aplicar las recomendaciones que figuraban en la resolución 1983/30 del Consejo adoptadas por los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales que aún no hubiesen presentado dicha información, y que pusiera el informe a disposición del Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. El Consejo también instó al Secretario General a que garantizara la prestación de servicios eficaces al Grupo de Trabajo y a otras actividades relacionadas con la supresión de las formas contemporáneas de la esclavitud y de prácticas esclavizadoras, y le pidió que informara al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1994, sobre las medidas adoptadas a ese respecto. Reiteró su petición al Secretario General de que designara al Centro de Derechos Humanos de la Secretaría como órgano central para la coordinación de las actividades emprendidas en las Naciones Unidas a fin de suprimir las formas contemporáneas de la esclavitud y pidió al Secretario General que le informara sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de esa petición (resolución 1993/48).

# <u>Documentación</u>

Nota de la Secretaría por la que se transmiten las observaciones generales del Comité de Derechos Humanos sobre su 50° período de sesiones

Informes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones octavo, noveno y décimo (E/1994/23, Suplemento No. 3)

Informe del Comité de los Derechos del Niño (A/49/41)

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su  $15^{\circ}$  período de sesiones (E/1994/24, Suplemento No. 4)

Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (A/49/36)

Informe del Secretario General sobre la supresión de la trata de personas y las formas contemporáneas de la esclavitud y de prácticas esclavizadoras

# Documentación para información

Informes presentados por los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por los organismos especializados

Informes presentados por los organismos internacionales de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo

Actas resumidas de los períodos de sesiones octavo, noveno y décimo del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

#### e) Adelanto de la mujer

El Consejo examinará el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 13º período de sesiones (Nueva York, 17 de enero a 4 de febrero de 1994), el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 38º período de sesiones (Nueva York, 7 a 18 de marzo de 1994) y el informe de la Junta de Consejeros del Instituto Nacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 14º período de sesiones (Santo Domingo, 18 a 21 de abril de 1994). En su decisión 1993/233, el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el 38º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180, de la Asamblea General, anexo). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue establecido en virtud del artículo 17 de la Convención con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención. En virtud del artículo 21 de la Convención, el Comité, por conducto del Consejo Económico y Social, informa anualmente a la Asamblea General sobre sus actividades y puede formular sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y los datos transmitidos por los Estados partes en la Convención.

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. De conformidad con la resolución 1990/15 del Consejo, la Comisión examinó en su 38º período de sesiones los tres temas prioritarios siguientes: en relación con la igualdad, igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, con inclusión de metodologías destinadas a medir las desigualdades de remuneración y el trabajo en el sector no estructurado; en relación con el desarrollo, la mujer en las zonas urbanas: factores relacionados con la población, la nutrición y la salud en relación con la mujer y el desarrollo, con inclusión de la migración, el consumo de drogas y el SIDA; en relación con la paz, medidas para eliminar la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad.

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que examinara las repercusiones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia para el papel central que le correspondía en las cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer dentro del sistema de las Naciones Unidas y que informara al respecto al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 (resolución 48/108 de la Asamblea).

Se prevé que el informe de la Comisión incluya recomendaciones sobre la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. En virtud de su resolución 1988/22, el Consejo estableció

un sistema amplio de presentación de informes para la supervisión, el examen y la evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y decidió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinara informes bienales del Secretario General sobre la vigilancia de los progresos logrados por las organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro, en los años pares a partir de 1990.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz. En su resolución 1990/12, el Consejo Económico y Social pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su calidad de órgano preparatorio de la Conferencia Mundial, que incluyera los preparativos de la Conferencia en su programa ordinario de trabajo durante el período 1991-1995. En el informe de la Comisión figuran recomendaciones sobre los preparativos de la Conferencia, inclusive el proyecto de plataforma de acción.

Fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de conformidad con el artículo 157 del reglamento de la Asamblea General, presentara al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1994, un informe sobre la fusión propuesta del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. Pidió también al Secretario General que incluyera en su informe el examen de la posible duplicación de las actividades de capacitación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. Asimismo, pidió al Consejo Económico y Social que presentara sus recomendaciones definitivas a la Asamblea General en el cuadragésimo noveno período de sesiones para examinarlas y tomar una decisión al respecto antes del 31 de diciembre de 1994 (resolución 48/111).

Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. En su 60º período de sesiones, celebrado en 1976, el Consejo decidió crear el Instituto como órgano autónomo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, financiado mediante contribuciones voluntarias; también aprobó directrices para el Instituto (resolución 1998 (LX)). El estatuto de la Junta fue aprobado por el Consejo, y la Asamblea General lo hizo suyo (decisión 1984/124 del Consejo y resolución 39/249 de la Asamblea). El Instituto funciona bajo la dirección de la Junta de Consejeros, que presenta informes anuales al Consejo.

En la continuación de su período de sesiones de organización de 1994, el Consejo Económico y Social acordó a) aplazar hasta la celebración de su período de sesiones sustantivo el examen de la cuestión de llenar vacantes en la Junta del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y b) examinar la cuestión en relación con el tema titulado "Adelanto de la mujer" (decisión 1994/222).

#### Documentación

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 13º período de sesiones (A/49/38)

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 38º período de sesiones (E/1994/27, Suplemento No. 7)

Informe del Secretario General sobre la fusión propuesta del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 14º período de sesiones

# f) <u>Cuestiones relativas al desarrollo social</u>

No se prevé documentación anticipada.

# g) <u>Prevención del delito y justicia penal</u>

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. El Consejo examinará el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su tercer período de sesiones (Viena, 26 de abril a 6 de mayo de 1994) y adoptará medidas sobre las recomendaciones que en él figuran. El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación del período de sesiones en su decisión 1993/243.

Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que continuase examinando formas de fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada y que le presentase sus opiniones, por intermedio del Consejo Económico y Social, en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resolución 47/87 de la Asamblea).

Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo, profundamente preocupado por el retraso en la aplicación de las resoluciones 46/152 y 47/91 de la Asamblea General y 1992/22 del Consejo, con respecto al fortalecimiento, en cuanto los recursos lo permitieran, del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a la reclasificación de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que pasaría a la categoría de división, pidió al Secretario General que, con carácter urgente, hiciera efectivas las resoluciones mencionadas fortaleciendo la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y que, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, informara al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1994, sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones 1992/22 y 1993/31 del Consejo (resolución 1993/31).

#### Documentación

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su tercer período de sesiones (E/1994/31, Suplemento No. 11)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 1992/22 y 1993/31 del Consejo Económico y Social (E/1994/13)

#### h) <u>Estupefacientes</u>

El Consejo examinará el <u>informe de la Comisión de Estupefacientes</u> sobre su 37º período de sesiones (Viena, 13 a 22 de abril de 1994) y adoptará medidas sobre las recomendaciones formuladas en él. El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el 37º período de sesiones de la Comisión en su decisión 1993/245.

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 15 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el párrafo 1 del artículo 18 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y el párrafo 1 del artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Junta presentará al Consejo, por intermedio de la Comisión de Estupefacientes, el informe sobre la labor realizada en 1993.

Aplicación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General instó a que se concluyera la actualización del Plan de Acción para todo el sistema sobre fiscalización del uso indebido de drogas, como se pidió en la resolución 47/100, en cabal cooperación con el Comité Administrativo de Coordinación, en fecha oportuna para su examen y recomendación por parte de la Comisión de Estupefacientes en su 37º período de sesiones y para su examen por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 y por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resolución 48/112, parte IV).

#### Documentación

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su  $37^{\circ}$  período de sesiones (E/1994/30, Suplemento No. 10)

Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1993 (E/1994/42)

Informe del Secretario General sobre la actualización del Plan de Acción para todo el sistema sobre fiscalización del uso indebido de drogas

# i) <u>Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales</u>

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a partir del 1º de enero de 1990. La Asamblea aprobó el Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales en el que, entre otras cosas, se prevé que el Consejo Económico y Social realice

en 1994, un examen de mitad de período de la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio y presente un informe con sus conclusiones a la Asamblea General (resolución 44/236, anexo).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar la Conferencia Mundial sobre Reducción de los Desastres Naturales en 1994. La Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución, incluidos los resultados del examen de mediano plazo de la ejecución del Marco Internacional de Acción del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, que habrá de realizar el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 (resolución 48/188). Con miras a facilitar el examen por el Consejo en la ejecución del Marco Internacional de Acción del Decenio, el Consejo tendrá ante sí el informe de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales (Yokohama (Japón), 23 a 27 de mayo de 1994).

### Documentación

Informe de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales (A/CONF.172/ )

#### j) Desarrollo cultural

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período 1988-1997 Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural y pidió al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que, por conducto del Consejo Económico y Social, le informasen cada dos años sobre la marcha del Decenio (resolución 41/187).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General y al Director General de la UNESCO a comenzar los preparativos del examen general de mediados del Decenio que ha de llevar a cabo la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resolución 46/157).

En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo decidió aplazar el examen del informe bienal sobre la marcha de los trabajos acerca del Decenio y combinar dicho informe con el examen global de mitad de período del Decenio, que realizarían el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1994 y la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones (decisión 1993/209 del Consejo).

#### Documentación

Informe del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

# k) <u>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los</u> Refugiados

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados informa anualmente a la Asamblea General por conducto del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V) de la Asamblea General, anexo).

En su 51º período de sesiones, celebrado en 1971, el Consejo decidió que el informe del Alto Comisionado se remitiría a la Asamblea sin debate, salvo que el Consejo, por expresa solicitud de uno o más de sus miembros o del Alto Comisionado, decidiera otra cosa en el momento de aprobar su programa (resolución 1623 (LI), secc. II).

#### Documentación

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1994/41)

# Tema 6. <u>Cuestiones económicas y ambientales: informes de los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas</u>

El Consejo tendrá ante sí el <u>Estudio Económico y Social Mundial, 1994</u>, preparado en cumplimiento de la resolución 118 (II) de la Asamblea General y la resolución 1983/50 del Consejo. El <u>Estudio</u> contendrá una visión general de los principales acontecimientos sociales y económicos de importancia mundial y de sus consecuencias políticas, así como una evaluación de las perspectivas a corto plazo para la economía mundial. Entre los temas y nuevos problemas que se examinarán en mayor detalle, tanto en el mundo como en los países y grupos de países principales, figurarán los siguientes: la producción; el comercio internacional; las corrientes financieras internacionales, incluida la transferencia de recursos financieros y la situación de la deuda de los países en desarrollo y de los países con economías en transición; los mercados de energía; el empleo y el desempleo; y la población. La evaluación de las políticas vigentes será parte integrante del análisis de esos temas. El <u>Estudio</u> contendrá también un anexo estadístico.

En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo aprobó la convocación del 29º período de sesiones del <u>Comité de Planificación del Desarrollo</u> en la Sede, del 12 al 14 de enero de 1994 (decisión 1993/338). El Comité informará sobre la labor realizada en ese período de sesiones.

Cooperación técnica entre los países en desarrollo. En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo, preocupado por el hecho de que, desde la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, la cooperación técnica entre los países en desarrollo no se hubiese difundido y se siguiese aplicando en forma marginal en la ejecución de programas y proyectos, instó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo a que estudiasen la posibilidad de mejorar el funcionamiento y el alcance del Sistema de Orientación Informativa y a que intensificasen sus esfuerzos por crear capacidad nacional en materia de

desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo; asimismo, pidió al Secretario General que informara al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 sobre su evaluación de la aplicación de la resolución (resolución 1992/41).

Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo. En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo decidió mantener como una prioridad sus esfuerzos encaminados a lograr que los países en desarrollo pudieran atender a sus necesidades de fondos y de cooperación para aumentar la contribución de la ciencia y la tecnología a sus programas de desarrollo e incrementar la capacidad endógena sobre la base de las prioridades y los planes de los países en desarrollo. Asimismo, pidió al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 46/165 de la Asamblea General en la que la Asamblea pidió propuestas concretas con miras a combinar los recursos en forma más eficaz para atender a las necesidades de los países en desarrollo en materia de ciencia y tecnología, convocara una reunión consultiva en 1993 y que presentara al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 un informe sobre la aplicación de la resolución 1993/73.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que siguiera actualizando el Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo y que, por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, presentara al Consejo Económico y Social una versión preliminar en 1993 y una versión definitiva en 1994 (resolución 46/98 de la Asamblea). En su cuadragésimo octavo período de sesiones la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto de la Comisión, presentara al Consejo Económico y Social en 1994 una versión preliminar actualizada del Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo (resolución 48/108 de la Asamblea).

#### Documentación

# Estudio Económico y Social Mundial, 1994

Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 29º período de sesiones (E/1994/22, Suplemento No. 2)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1992/41 del Consejo Económico y Social relativa a la cooperación técnica entre los países en desarrollo

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1993/73 del Consejo (E/1994/59)

Versión preliminar actualizada del <u>Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo</u>

Secciones pertinentes del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 38º período de sesiones

# a) Desarrollo sostenible

En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 47/191 de la Asamblea General, decidió establecer la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con carácter de comisión orgánica del Consejo encargada, entre otras cosas, de velar por la acción complementaria eficaz de las actividades derivadas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (decisión 1993/207). Las funciones de la Comisión se enuncian en los párrafos 3 a 5 de la resolución 47/191 de la Asamblea General. La Asamblea recomendó a la Comisión que, en el cumplimiento de sus funciones, presentara sus recomendaciones consolidadas al Consejo Económico y Social y, por su conducto, a la Asamblea General.

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativo a su segundo período de sesiones (Nueva York, 16 a 27 de mayo de 1994). El Consejo aprobó el programa provisional del segundo período de sesiones en su decisión 1993/314.

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) que, con arreglo a sus mandatos y a sus competencias respectivos y en estrecha cooperación con otros órganos competentes de las Naciones Unidas y con las comisiones regionales, abordasen de forma global las cuestiones comerciales y ambientales y presentasen, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, un informe sobre ese tema al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 (resolución 48/55 de la Asamblea)

#### Documentación

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativa a su segundo período de sesiones (E/1994/33, Suplemento No. 13)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la secretaría del GATT relativo a cuestiones de comercio y medio ambiente (E/1994/43)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la secretaría de la UNCTAD relativo a cuestiones de comercio y medio ambiente (E/1994/47)

# b) <u>Cooperación pesquera en África</u>

En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo, entre otras cosas, tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la cooperación pesquera en África (A/47/279-E/1992/79 y Corr.1); y pidió al Secretario General que le presentara, en su período de sesiones sustantivo de 1994, un informe preparado por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en cooperación con las demás organizaciones interesadas y en estrecha consulta con el Presidente en ejercicio de la Conferencia Ministerial sobre la cooperación pesquera entre los Estados africanos ribereños del Océano Atlántico, sobre los progresos logrados

en la aplicación de la resolución, así como sobre los resultados del tercer período de sesiones de la Conferencia, que se habría de celebrar en Cabo Verde en 1993 (resolución 1992/54).

#### Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la cooperación pesquera en África

#### c) Comercio y desarrollo

El Consejo examinará el <u>informe de la Junta de Comercio y Desarrollo</u> sobre la segunda parte de su 40° período de sesiones (Ginebra, 11 a 22 de abril de 1994) y transmitirá directamente a la Asamblea General el informe de la Junta sobre la primera parte de su 41° período de sesiones (Ginebra, 19 a 30 de septiembre de 1994) (decisión 1994/205 A del Consejo).

#### Documentación

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su  $40^{\circ}$  período de sesiones (A/49/15, Suplemento No. 15, vol. I)

# d) Alimentación y desarrollo agrícola

Se prevé que el Consejo examine el informe del <u>Consejo Mundial de la Alimentación</u> (resolución 33/48 (XXIX) de la Asamblea). En esa oportunidad, el Consejo examinará únicamente las recomendaciones concretas contenidas en ese informe que requieran la adopción de medidas por el Consejo y las propuestas sobre cuestiones relativas a la coordinación de la labor del Consejo Mundial de la Alimentación<sup>1</sup>.

# <u>Documentación</u>

Informe del Consejo Mundial de la Alimentación

#### e) <u>Empresas transnacionales</u>

El Consejo examinará el informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 20° período de sesiones (Ginebra, 2 a 11 de mayo de 1994) y adoptará medidas sobre las recomendaciones que en él figuran. El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el período de sesiones en su decisión 1993/304. En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo decidió que la Comisión examinara sus actividades futuras en su 20° período de sesiones y, si procediera, formulara recomendaciones a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social en el contexto de la actual reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas (resolución 1993/49).

 $<sup>^{\</sup>scriptscriptstyle 1}$  La Asamblea General examinará en 1994 el informe del Consejo Mundial de la Alimentación.

#### Documentación

Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 20º período de sesiones (E/1994/32, Suplemento No. 12)

#### f) Recursos naturales

En su decisión 1992/218, el Consejo decidió establecer un Comité de Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 46/235 de la Asamblea General. En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo decidió que el segundo período de sesiones del Comité se celebrase en 1994 y que entonces se reanudara el ciclo bienal normal de reuniones, y que el tercer período de sesiones se celebrase en 1996; asimismo, aprobó el programa provisional y la documentación para el segundo período de sesiones del Comité. El Consejo pidió al Comité que examinara en su segundo período de sesiones, con carácter prioritario, sus recomendaciones relativas al agua, a fin de contribuir a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su segundo período de sesiones, en 1994 (decisión 1993/302).

El Comité de Recursos Naturales celebró su segundo período de sesiones en la Sede del 22 de febrero al 4 de marzo de 1994.

#### Documentación

Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su segundo período de sesiones (E/1994/26, Suplemento No. 6)

#### g) <u>Energía</u>

En su decisión 1992/218, el Consejo decidió establecer un Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo, de conformidad con la resolución 46/235 de la Asamblea General. El Comité informará al Consejo sobre la labor de su primer período de sesiones (Sede, 7 a 18 de febrero de 1994).

En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las tendencias en materia de exploración y aprovechamiento de los recursos energéticos en los países en desarrollo (A/47/202-E/1992/51); reafirmó la necesidad de recursos externos suficientes en apoyo de los países en desarrollo para que pudiesen financiar la exploración y el aprovechamiento de sus recursos energéticos; pidió al Secretario General que mantuviera en constante estudio la cuestión y presentara al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1994, un informe sobre lo que se hubiese hecho al respecto. Asimismo, pidió al Secretario General que le presentase en su período de sesiones sustantivo de 1994 un informe acerca de la función que cabe a las Naciones Unidas en la determinación de medios de movilizar a la comunidad internacional a fin de aumentar los esfuerzos por adoptar medidas globales en los planos nacional, bilateral y multilateral para acelerar la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo, en un marco de pleno respeto de su soberanía nacional (resolución 1992/56).

#### Documentación

Informe del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones (E/1994/25, Suplemento No. 5)

Informe del Secretario General sobre la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos en los países en desarrollo

# h) <u>Cuestiones de población</u>

El Consejo examinará el <u>informe de la Comisión de Población</u> sobre su 27º período de sesiones (Sede, 28 a 31 de marzo de 1994) (resolución 150 (VII) del Consejo) y adoptará medidas en relación con las recomendaciones que en él figuran. El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el 27º período de sesiones de la Comisión en su decisión 1991/308. En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo decidió aplazar hasta 1994 el 27º período de sesiones de la Comisión de Población (resolución 1993/4).

#### Documentación

Informe de la Comisión de Población sobre su 27º período de sesiones (E/1994/28, Suplemento No. 8)

#### i) Estadística

En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo decidió que en 1994 se celebrara un período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estadística a fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones y decisiones encaminadas a fortalecer el sistema internacional de estadísticas en general, supervisar los progresos realizados en la aplicación de la versión revisada del Sistema de Cuentas Nacionales y examinar los planes de las futuras investigaciones de fondo sobre cuestiones ya individualizadas (resolución 1993/6). El período extraordinario de sesiones de la Comisión se celebró en la Sede del 11 al 15 de abril de 1994.

#### Documentación

Informe de la Comisión de Estadística sobre su período extraordinario de sesiones (E/1994/29, Suplemento No. 9)

#### j) <u>Cartografía</u>

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre la 13ª Conferencia Cartográfica de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (Beijing, 9 a 18 de mayo de 1994) (decisión 1991/222).

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre la 13ª Conferencia Cartográfica de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

# k) <u>Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales</u> <u>en Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación</u> entre el Iraq y Kuwait

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General, que por conducto de su Representante Personal, prestara asistencia a los miembros de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino en la formulación y ejecución de un programa de acción, coordinado y consolidado que comprendiera perfiles de proyectos presupuestados, que ayudara a identificar todos los posibles recursos para el programa de acción y, entre otras cosas, para reforzar la capacidad de los miembros de la Organización Regional para la Protección del Medio Ambiente Marino para superar ese problema, y que asignara, dentro de los recursos existentes, los recursos mínimos necesarios para que su Representante Personal pudiera seguir ayudando a coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas con tal fin, y que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la ejecución de la resolución (resolución 47/151 de la Asamblea General).

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 47/151 de la Asamblea General

#### 1) Administración y finanzas públicas

El Consejo examina la cuestión de administración y finanzas públicas cada dos años, después de la reunión de expertos sobre el programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas (resolución 1199 (XXII) del Consejo). En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo, tomando nota de la 10ª Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas, pidió al Secretario General que convocara la 11ª Reunión de Expertos en 1993 (decisión 1992/287). La 11ª Reunión se celebró en Ginebra del 6 al 14 de octubre de 1993.

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre la 11ª Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas

# m) Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974). En el artículo 34 de la Carta se prevé que la Asamblea General realice periódicamente un examen sistemático y completo de la aplicación de la Carta. En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, confiar al Consejo Económico y Social la tarea de revisar la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados con miras a preparar adecuadamente su examen sistemático y completo por la Asamblea General, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Carta

(resolución 3486 (XXX), de 12 de diciembre de 1975). De conformidad con el artículo 34, el examen se ha de realizar cada cinco años.

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe analítico sobre los progresos realizados de conformidad con la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y sobre sus efectos en la solución de los principales problemas económicos con que se enfrentan los países en desarrollo y en la reactivación de su crecimiento económico y su desarrollo (resolución 44/170).

#### <u>Documentación</u>

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

# Tema 7. <u>Cooperación regional en las esferas económica y social y</u> esferas conexas

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre cooperación regional y adoptará las medidas necesarias en relación con las decisiones y recomendaciones de las comisiones regionales contenidas en el informe.

El Consejo también tendrá ante sí los <u>resúmenes de los estudios de las condiciones económicas y sociales</u> preparados por las comisiones regionales, en los que se destacan los principales problemas y perspectivas de esas regiones. En su primer período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo decidió suspender la práctica de presentación de informes al Consejo por las comisiones regionales (decisión 1979/1). Los informes se envían directamente a todos los Estados Miembros. En su <u>informe anual sobre cooperación regional</u>, el Secretario General, además de presentar información sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos, pone de relieve los acontecimientos ocurridos en cada región y señala a la atención del Consejo las cuestiones concretas que éste debe examinar. En el informe del Secretario General se señalarán a la atención del Consejo las decisiones o recomendaciones de las comisiones que reglamentariamente requieran su aprobación. Una de las secciones del informe versará sobre la cuestión de los <u>preparativos regionales para la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social</u> (decisión 1994/204).

En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo pidió a las comisiones regionales que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 47/191 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, examinasen en su siguiente período de sesiones las <u>disposiciones pertinentes del capítulo 38 del Programa 21</u><sup>2</sup> y presentasen al Consejo Económico y Social informes en que figurasen las conclusiones de dicho examen y sus planes para aplicar el Programa 21. Esos informes se adjuntarán también al informe del Secretario General sobre cooperación regional (decisión 1993/213).

Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I. Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo II.

En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General proclamó un Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico durante el período 1985-1994 (resolución 39/227). En su segundo período ordinario de sesiones de 1991, el Consejo hizo suya la resolución 47/10 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico relativa a la segunda etapa del Decenio. Asimismo, pidió al Secretario General que presentara al Consejo, en su período ordinario de sesiones de 1992, y posteriormente cada dos años hasta el final del Decenio, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 1991/75).

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación regional

Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Asia y el Pacífico, 1993~(E/1994/52)

Resumen del estudio de las condiciones económicas en la región de la Comisión Económica para Europa, 1993-1994

Resumen del estudio de las condiciones económicas en la región de América Latina y el Caribe,  $1993 \ (E/1994/53)$ 

Resumen del estudio de los adelantos económicos y sociales en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 1993 (E/1994/55)

Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 1992-1993

Informe del Secretario General sobre la segunda etapa del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994

# Tema 8. <u>Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados</u>

En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo aprobó la resolución 1993/52, titulada "Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado". El Consejo reafirmó el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio ocupado a sus recursos naturales y todos sus demás recursos económicos y consideró que toda violación de este derecho carecía de validez jurídica; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución 1993/52. Se señala a la atención del Consejo la resolución 48/212 sobre el tema.

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1993/52 del Consejo y la resolución 48/212 de la Asamblea General

#### Tema 9. Cuestiones de coordinación

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó los textos que figuraban en los anexos a la resolución 48/162 relativos a nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y pidió al Secretario General que informara a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994, sobre la aplicación de la resolución.

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 48/162 de la Asamblea General

### a) <u>Informes de los órganos de coordinación</u>

En el informe del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) sobre su 34º período de sesiones (Sede, mayo a junio de 1994), figurarán las opiniones del Comité acerca de su examen del informe del Comité Administrativo de Coordinación (CAC).

El CAC presenta un informe sinóptico anual al Consejo (resolución 13 (III) del Consejo) a fin de proporcionarle un resumen de su labor realizada en 1993.

El Consejo tendrá ante sí el informe sobre la 27ª serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación, celebrada en la Sede el 27 de octubre de 1993.

# <u>Documentación</u>

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 34º período de sesiones

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1993 (E/1994/19)

Informe de la 27ª serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación, celebrada en la Sede el 27 de octubre de 1993 (E/1994/4)

# b) Cooperación internacional en la esfera de la informática

En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo, tomando nota del informe del Secretario General sobre el tema (E/1993/86), expresó su preocupación por el escaso progreso alcanzado hasta la fecha; pidió que las etapas iniciales del programa de acción para armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso de todos los Estados se realizaran en el marco de los recursos existentes y en plena consulta con los representantes de los Estados; y pidió al Secretario General que informase al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1994 sobre las medidas complementarias adoptadas con arreglo a la resolución (resolución 1993/56).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó las recomendaciones y observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el capítulo II de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (A/48/7), en el que la Comisión recomendó al Secretario General que examinara la ejecución y los progresos del programa de trabajo del Comité de Coordinación de los Sistemas de Información anteriormente denominado Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información, y especialmente sus efectos en el funcionamiento eficaz y el perfeccionamiento de los sistemas de información del sistema de las Naciones Unidas, y que presentara al Consejo Económico y Social para su examen una evaluación del Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información (resolución 48/228).

### <u>Documentación</u>

Informe del Secretario General sobre las medidas complementarias adoptadas con arreglo a la resolución 1993/56 del Consejo y sobre el Comité de Coordinación de los Sistemas de Información

#### c) Colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud"

En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo tomó nota del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud relativo a la necesidad de colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud" (E/1993/56, anexo); pidió al Secretario General que estableciera, bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud y con los recursos existentes, un centro de coordinación, dentro de las instituciones existentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre el tema de la colaboración multisectorial en los aspectos económicos y sociales de la producción y el consumo de tabaco, teniendo especialmente en cuenta las graves consecuencias para la salud del consumo de tabaco. Asimismo, pidió al Secretario General que asegurara que los trabajos del centro de coordinación empezaran lo antes posible, y que informara al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1994, sobre los progresos realizados por el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas en la realización de la colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud" (resolución 1993/79).

# Documentación

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la realización de la colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud"

# Tema 10. Organizaciones no gubernamentales

En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo decidió llevar a cabo una revisión general de los arreglos vigentes para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales establecidas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1296 (XLIV), de 23 de mayo de 1968, y pidió al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que estudiara las modalidades para una revisión de esa índole y que presentara propuestas al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1993 (decisión 1993/214).

En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales e invitó al grupo de trabajo a que presentara para su examen un informe sobre la marcha de los trabajos al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 y a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones. Asimismo, el Consejo pidió al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que, en una reunión entre períodos de sesiones en 1994, examinara el informe sobre la marcha de los trabajos y transmitiera sus observaciones al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994, y decidió examinar esa cuestión en su período de sesiones sustantivo de 1994 y formular recomendaciones a la Asamblea General con miras a terminar la revisión general para 1995, de conformidad con lo pedido en su decisión 1993/214 (resolución 1993/80).

#### Documentación

Informe del grupo de trabajo encargado de examinar los arreglos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales

Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su reunión entre períodos de sesiones en 1994

# <u>Informe de la Dependencia Común de Inspección que se señala a la atención</u> del Consejo:

Nota del Secretario General por la que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Cooperación con las organizaciones no gubernamentales: actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas con organizaciones no gubernamentales y gobiernos a nivel popular y a nivel nacional", y las observaciones formuladas al respecto por el Comité Administrativo de Coordinación (A/49/122-E/1994/44 y Add.1)

# Tema 11. <u>Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el VIH/SIDA</u>

En su período de sesiones de organización de 1994, el Consejo, habiendo examinado la carta de fecha 31 de enero de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas (E/1994/12), decidió incluir en el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 1994 un tema suplementario titulado "Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el VIH/SIDA", que se examinaría en la serie de sesiones de carácter general (decisión 1994/216).

# Tema 12. <u>Cuestiones de programas y otras cuestiones afines en las esferas económica y social y esferas conexas</u>

#### Ampliación del papel y la capacidad de la Secretaría de las Naciones Unidas

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 48/162 sobre nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y

esferas conexas, en la que pidió al Secretario General que presentara recomendaciones al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 sobre medios de ampliar el papel de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, entre ellas recomendaciones sobre las ventajas de establecer un sistema de informes integrados en las esferas económica y social y esferas conexas.

#### Revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el período 1992-1997

El Consejo tendrá ante sí las revisiones del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 relativas a las actividades en las esferas económica y social y esferas conexas. El Consejo examinará las revisiones teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el tema (resolución 1988/77 del Consejo).

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre medios de ampliar el papel y la capacidad de la Secretaría de las Naciones Unidas

Capítulos pertinentes de las revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el período 1992-1997

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 34º período de sesiones

#### Tema 13. Cuestión de la proclamación de 1998 Año internacional del Océano

En la continuación de su período de sesiones de organización de 1994, el Consejo tuvo ante sí una carta de fecha 10 de febrero de 1994 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (E/1994/17), en la que figuraba como anexo la resolución 2.5 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO. En dicha resolución, la Conferencia General invitaba al Director General a que, en consulta con las Naciones Unidas, pusiera en práctica las medidas necesarias para proclamar 1998 Año Internacional del Océano. En consecuencia, el Consejo decidió incluir en el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 1994 un tema suplementario titulado "Cuestión de la proclamación de 1998 Año Internacional del Océano" (decisión 1994/220).

#### Documentación

Carta de fecha 10 de febrero de 1994 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (E/1994/17)

# Tema 14. <u>Cuestión de la declaración de 1995 como Año Internacional para</u> conmemorar el milenario de la Epopeya de Manás

En la continuación de su período de sesiones de organización de 1994, el Consejo tuvo ante sí una carta de fecha 22 de marzo de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kirguistán ante las Naciones Unidas (E/1994/18), en la que figuraba una solicitud de que se

incluyera en el programa provisional de su período de sesiones sustantivo un tema suplementario sobre la cuestión de la declaración de 1995 como Año Internacional de la Epopeya de Manás. Atendiendo a esa solicitud, el Consejo decidió incluir en el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 1994 un tema titulado "Cuestión de la declaración de 1995 como año internacional para conmemorar el milenario de la Epopeya de Manás" (decisión 1994/221).

# <u>Documentación</u>

Carta de fecha 22 de marzo de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kirguistán ante las Naciones Unidas (E/1994/18)

----